



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4630 /2023

VISTO:

MIRIAM B. MORA
VICEPRESIDENTE 1°
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF -

La Ordenanza Municipal N° 4535/2022.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
Los informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.
Que el Presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.
Que resulta imperativo reconocer la naturaleza de la economía argentina y su impacto en el esquema tributario local a partir de la dinámica intrínseca de las variables macroeconómicas y su efecto directo en la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas municipales;
Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos municipales, coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados, lo efectivamente recaudado al día de la fecha y las proyecciones al cierre del Ejercicio Financiero 2023.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

C.P. CORDILERA MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
AC SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TDF

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$4.291.460.000) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$2.060.390.000
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$1.940.715.000
Regalías hidrocarburíferas	\$290.355.000
TOTAL GENERAL	\$4.291.460.000

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4535/2022, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$4.291.460.000) de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$3.948.143.200
Concejo Deliberante	\$256.114.333
Tribunal de Cuentas Municipal	\$56.303.955



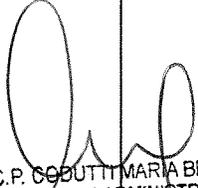
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$30.898.512
TOTAL GENERAL	\$4.291.460.000

Artículo 3°.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2°, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023.
Lb/FR


C.P. COUTTI MARIA BELEN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
A/C SEC. LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T D F


MIRIAM D. MORAN
VICEPRESIDENTE 1°
Concejo Deliberante
- Río Grande TDF



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	23 NOV. 2023 12:15
Nº:	465


LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA Nº 97/23.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 23 de noviembre del 2023.-

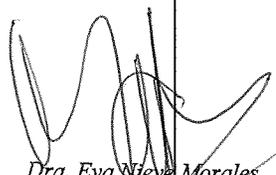
Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del
Siguiendo proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4630 – Asunto Nº 430/23 – DM Nº 1033/23

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


Dra. Eva Nieva Morales
A/C Coord. de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
M.R.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAPENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 15 NOV. 2023

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza Asunto N° 430/23, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de octubre 2023 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

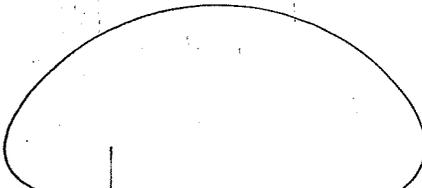
Por ello:

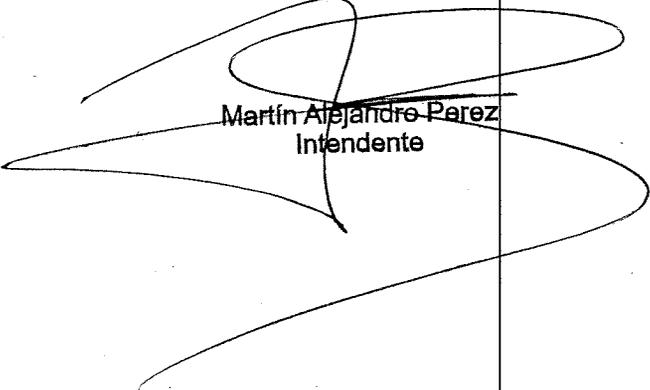
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 4630, al Asunto N° 430/23, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 31 de octubre del 2023, referente a Incremento de Cálculo de Recursos Correspondiente al Ejercicio Financiero 2023.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1033 /2023


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande


Martín Alejandro Pérez
Intendente

